de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia" CUPIATIEL DEL OKIGINAL

70/1988

EL CONCEIO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 12, Capítulo III "De las Licencias", de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 12.- Solicitada la transferencia en los términos del artículo 11, el concesionario o concesionaria abonará al municipio mil quinientas (1500) UFA por el concepto de canon por derecho de transferencia. Quedan eximidos o eximidas del pago de este canon los casos comprendidos en el artículo 13. Una vez abonado el canon de transferencia de la licencia, el Departamento Ejecutivo Municipal tendrá treinta (30) días hábiles para concluir el trámite".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 22, inciso b), de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) las medidas mínimas de los vehículos serán establecidas en la reglamentación por el Departamento Ejecutivo Municipal, ya sea por combustión, híbrido y/o eléctrico;"

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto el artículo 45 bis de la Ordenanza Municipal N.º 5885.

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6137.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

64417= ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/11/2024.

co

JEREZ Daliana Axelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia Concejo Deliberante Ushuala

undenta Gabriela MUNIZ SICCARDI Presidenta

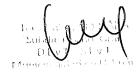
oncelo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

9 DIC. 2024

VISTO el expediente electrónico E-12108/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 12, Capítulo III " De las Licencias", de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L.yT. N° 3 6 1 2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6 4 4 1** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/11/2024, por medio de la cual se modifica el artículo 12, Capítulo III " De las Licencias", de la Ordenanza Municipal N° 5885. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 22

<u> 214-</u> /2024

Sebastian IRIARTE IEFE DIZ GAZIMETE Ministralistat de Ushuala

Walter/Moto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia